



**Aduana Nacional**

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 011/2012**

La Paz, 09 de enero de 2012

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-002-12 DE 06-01-2012, SOBRE EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, APROBADO MEDIANTE LEY N° 133 DE 08-06-2011, QUE DISPONE RATIFICAR EL USO DE LOS MISMOS CODIGOS DE CONCEPTOS DE PAGO DEFINIDOS PARA EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-002-12 de 06/01/2012, sobre el Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, aprobado mediante Ley N° 133 de 08/06/2011, que dispone ratificar el uso de los mismos códigos de conceptos de pago definidos para el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.



APP/aql



Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**



Aduana Nacional

## RESOLUCIÓN RA-PE-01-001-12

La Paz, 6 ENE 2012

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 133 de 08/06/2011, establece por única vez un Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores a gasolina, gas natural vehicular (GNV) y diesel, así como de mercancías consistentes en tractores, maquinaria agrícola, remolques y semirremolques, indocumentados que al momento de la publicación de esta Ley se encuentre en el territorio aduanero nacional y de aquellos que estén en depósitos aduaneros y zonas francas nacionales.

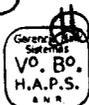
Que la citada Ley N° 133, en su artículo 2, párrafo IV, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial establecerá el plazo y procedimiento para el saneamiento legal de los tractores, maquinaria agrícola, remolques y semirremolques indocumentados; y que en su artículo 4, párrafo II prevé que en el caso de los propietarios o poseedores de remolques y semirremolques indocumentados, podrán acogerse al Programa con el pago de tributos aduaneros y el pago de una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del tributo aplicable en el caso de remolques y semirremolques.

Que la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-001-12 de 06/01/2012, en el numeral Cuarto, dispone la aplicación del concepto de pago de "Gastos Administrativos" en el importe de Bs160.- (Ciento Sesenta 00/100 Bolivianos) por cada remolque o semirremolque, bajo el Programa de Saneamiento Legal establecido mediante Ley N° 133.

Que la Resolución de Directorio N° 01-023-09 de 01/12/2009, en su artículo tercero, establece que el costo de la Carpeta de Documentos emitido por la Aduana Nacional de Bolivia, es de Bs50.- (Cincuenta 00/100 Bolivianos), siendo necesario un código de concepto de pago asociado a la DUI.

Que para la aplicación y cumplimiento de la Ley 133 de 08/06/2011 se emitió la Resolución de Directorio RA-PE-01-006-11 de 12/07/2011 que dispuso la creación de los siguientes códigos de conceptos de pago, en la Clasificación de Conceptos de Pago de Ingresos del T.G.N. recaudados por la Aduana Nacional e ingresos propios de la Aduana Nacional: "**246 Multas Ley 133**", considerados como ingresos del Tesoro General de la Nación recaudados por la Aduana Nacional, "**248 Gastos Administrativos Ley 133**" y "**249 Uso Carpeta Ley 133**" considerados como ingresos propios de la Aduana Nacional.

Que el Directorio de la Aduana Nacional, mediante Resolución N° RD 01-013-03 de 13/06/2003, aprueba la clasificación de los conceptos de pago correspondientes a ingresos propios de la Aduana Nacional e ingresos del T.G.N. recaudados por la Aduana, disponiendo que la adición, modificación o supresión en la clasificación de conceptos de





**Aduana Nacional**

pago en forma posterior a la citada Resolución, será aprobada por la Presidencia Ejecutiva mediante Resolución Administrativa.

Que conforme dispone el artículo 39, inciso h), de la Ley General de Aduanas, es atribución de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidencia Ejecutiva-de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Para el Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, aprobado mediante Ley 133 de 08/06/2011, se dispone ratificar el uso de los mismos códigos de conceptos de pago definidos para el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO DE PAGO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN ALCANCE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	IVA	RESPONSABLE	IMPORTE	CUENTA
246	"MULTAS - LEY 133" (asociado a DUI)	En cumplimiento al Art. 2, 3 y 5 de la Ley N° 133 de fecha 08/06/2011 que establece el pago de Multas.	No constituye un servicio, por tanto no se encuentra alcanzado por el IVA.	NO	Todas las Administraciones Aduaneras y Gerencias Regionales	Porcentajes variables según señala la Ley N° 133 de fecha 08/06/2011	Cta.Cte Recaudadora N° 04-D-567 - 6734 No están sujetas a coparticipación tributaria y serán destinadas en su integridad (100%) al Tesoro General de la Nación (TGN)

CODIGO	CONCEPTO DE PAGO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN ALCANCE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	IVA	RESPONSABLE	IMPORTE	CUENTA
248	"GASTOS ADMINISTRATIVOS - LEY 133" (asociado a DUI)	En cumplimiento de la RA-PE 01-001-012 de 06/01/2012 que aprueba el Instructivo para el Despacho Aduanero de Remolques y	Constituye un servicio, por tanto se encuentra alcanzado por el IVA.	SI	Todas las Administraciones Aduaneras y Gerencias Regionales	Importe único y fijo de Bs. 160 según señala la RAPE-01-001-12 de fecha 06/01/2012 que aprueba el Instructivo para el Despacho Aduanero de	Cta.Cte Recaudador a N° 03-D-353 Ingreso Propio de la Aduana Nacional el 100%



Aduana Nacional

		Semirremolques del Programa de Saneamiento Legal Ley N° 133.				Remolques y Semirremolques del Programa de Saneamiento Legal Ley N° 133 de 08/06/2011	
--	--	--	--	--	--	---	--

CODIGO	CONCEPTO DE PAGO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN ALCANCE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	IVA	RESPONSABLE	IMPORTE	CUENTA
249	"USO CARPETA LEY 133" (asociado a DUI)	En cumplimiento de la RD 01-023-09 de fecha 01/12/2009	Constituye un servicio, por tanto se encuentra alcanzado por el IVA.	SI	Todas las Administraciones Aduaneras y Gerencias Regionales	Importe fijo de Bs. 50 según señala la RD-01-023-09 de fecha 01/12/2009	Cta.Cte Recaudadora N° 03-D-353 Ingreso Propio de la Aduana Nacional el 100%

**SEGUNDO.** La Gerencia Nacional de Sistemas queda encargada de realizar los ajustes necesarios en los Sistemas de Recaudación para la identificación de los ingresos provenientes por el Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques.

Las Gerencias Nacionales de Sistemas y de Administración y Finanzas, así como las Gerencias Regionales y Administraciones Aduaneras, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MDAV  
GG: RBC  
GNAF: BVE  
GNF: APP/MJPP  
GNN: SMC/JVM  
GNS: HPS/LCA/RMB  
GNF: JSV  
USO: IMC  
Coordinadores: WVV/KAA  
RA Categoría 01

*[Signature]*  
Marlene D. Ardaya Vázquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



U.S.O. VOB0 Karina Guza A.N.B.  
G.G. VOB0 R. BAC. A.N.B.  
G.N.A.F. VOB0 B.V.E. A.N.B.  
Sistema VOB0 H.A.P.S. A.N.B.  
U.S.O. VOB0 Karina Guza A.N.B.  
G.N.F. VOB0 A.A.P.P. A.N.B.  
M.V.E.P. A.N.B.  
USO VOB0 Ivan Mercedes A.N.B.



Aduana Nacional

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 099-10 0005

RESOLUCIÓN RA-PE-01-002-12

La Paz, 6 Enero 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 133 de 08/06/2011, establece por única vez un Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores a gasolina, gas natural vehicular (GNV) y diesel, así como de mercancías consistentes en tractores, maquinaria agrícola, remolques y semirremolques, indocumentados que al momento de la publicación de esta Ley se encuentre en el territorio aduanero nacional y de aquellos que estén en depósitos aduaneros y zonas francas nacionales.

Que la Resolución de Directorio N° 01-023-09 de 01/12/2009, en su artículo tercero, establece que el costo de la Carpeta de Documentos emitido por la Aduana Nacional de Bolivia, es de Bs50.- (Cincuenta 00/100 Bolivianos), siendo necesario un código de concepto de pago asociado a la DUI.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Para el Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques, aprobado mediante Ley 133 de 08/06/2011, se dispone ratificar el uso de los mismos códigos de conceptos de pago definidos para el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, que se detallan a continuación:

Table with 8 columns: CODIGO, CONCEPTO DE PAGO DEL INGRESO, DESCRIPCIÓN ALCANCE, TRATAMIENTO TRIBUTARIO, IVA, RESPONSABLE, IMPORTE, CUENTA. Row 1: 246, MULTAS - LEY 133, En cumplimiento al Art. 2, 3 y 5 de la Ley N° 133 de fecha 08/06/2011 que establece el pago de Multas.

Table with 8 columns: CODIGO, CONCEPTO DE PAGO DEL INGRESO, DESCRIPCIÓN ALCANCE, TRATAMIENTO TRIBUTARIO, IVA, RESPONSABLE, IMPORTE, CUENTA. Row 1: 248, GASTOS ADMINISTRATIVOS - LEY 133, En cumplimiento de la RA-PE 01-001-12 de 06/01/2012 que aprueba el Instructivo para el Despacho Aduanero de Remolques y Semirremolques del Programa de Saneamiento Legal Ley N° 133.

Table with 8 columns: CODIGO, CONCEPTO DE PAGO DEL INGRESO, DESCRIPCIÓN ALCANCE, TRATAMIENTO TRIBUTARIO, IVA, RESPONSABLE, IMPORTE, CUENTA. Row 1: 249, USO CARPETA LEY 133, En cumplimiento de la RD 01-023-09 de fecha 01/12/2009.

SEGUNDO. La Gerencia Nacional de Sistemas queda encargada de realizar los ajustes necesarios en los Sistemas de Recaudación para la identificación de ingresos provenientes por el Programa de Saneamiento Legal de Remolques y Semirremolques.

Las Gerencias Nacionales de Sistemas y de Administración y Finanzas, así como las Gerencias Regionales y Administraciones Aduaneras, deberán cumplir de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MDAV
GG: RBC
GNAF: BVE
GNJ: APPALJP
GN: SMC/JVAI
GNS: HPS/LC/RMB
GNF: JSV
USO: IMC
Coordinadores: WVK/KA
RA: Calagoria 01

